



**CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE)



La Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 13 fracción VIII, 15, 22, Apartado A, fracción IV, 23 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 4, 14, 15 fracciones I, XXIX y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2022:

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica (PAAE), de los planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche; en lo subsecuente: la Autoridad Educativa, a través del Comité Institucional de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, Ciclo escolar 2026-2027; en lo subsecuente: el Comité Institucional, que desee participar en el Proceso de Cambio de Centro de Trabajo, en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027, que se realizará en eventos públicos por categoría y función afín en una única etapa, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostenta, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el nivel educativo, tipo de servicio o modalidad.
2. No deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez o médica expedida por: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
3. Ostentar nombramiento definitivo (Código 10) o Código 95 en plaza sin titular.
4. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, solamente a través de la plataforma informática señalada en la presente convocatoria.
5. No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo. El personal que haya recibido sanciones administrativas (correctivos disciplinarios: amonestación, suspensión del trabajo sin goce de sueldo, cambio o remoción de centro de trabajo), o se le hubiere dictaminado demandar la terminación de los efectos del nombramiento, durante el ciclo escolar 2025-2026, derivadas tanto del incumplimiento de sus obligaciones, así como de procedimientos administrativos; no podrá participar en el proceso.



**CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE)



II. REGLAS

1. Los cambios de centro de trabajo se realizarán únicamente al término del ciclo escolar y entre planteles de Educación Básica; por ningún motivo, estos cambios deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar.
2. La participación será abierta, individual y voluntaria. El trámite será totalmente gratuito.
3. Las y los participantes deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente convocatoria.
4. El registro se deberá realizar de forma directa por el participante en la plataforma informática señalada en la *BASE III. REGISTRO DE SOLICITUD* de esta Convocatoria, sin intermediarios y conforme a las fechas establecidas en la *BASE V. CALENDARIO DEL PROCESO*, debiendo cargar la documentación requerida para la revisión y validación respectiva.
5. El registro de las y los participantes en la plataforma informática, **no implica la obligación de autorizar el cambio de centro de trabajo** y por ningún motivo la persona participante podrá cambiar de centro de trabajo hasta en tanto no le haya sido autorizado por esta autoridad educativa.
6. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de esta autoridad educativa, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.
7. Esta autoridad educativa será la responsable de integrar, revisar y validar la información que se obtenga del registro, así como de autorizar los cambios de centro de trabajo, a través del Comité Institucional.
8. Para la integración de los listados nominales ordenados de resultados, esta autoridad educativa, considerará la mayor antigüedad en el sistema de educación básica del participante, y se emitirá por categoría y función afín que realice el participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico, y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.



**CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE)



9. Conformado el listado nominal ordenado de resultados preliminar, será publicado en la página oficial de esta autoridad educativa www.educacioncampeche.gob.mx, y las y los participantes contarán con 3 días para enviar escrito de aclaración en su caso, a la dirección de correo electrónico aclaraciones.ct@educacioncampeche.gob.mx, de conformidad con la *BASE V. CALENDARIO DEL PROCESO* de esta convocatoria.

La solicitud de aclaración que en su caso presenten las y los participantes deberá contener correo electrónico y teléfono de contacto y sólo podrán hacer referencia a su posición en el listado nominal ordenado de resultados **preliminar** y deberá estar debidamente argumentada.

10. Una vez interpuestas y, en su caso, resueltas las aclaraciones, que se deriven de la publicación del listado nominal ordenado de resultados preliminar, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en la *BASE V. CALENDARIO DEL PROCESO*, el listado nominal ordenado de resultados **definitivo** por categoría y función afín en la página oficial www.educacioncampeche.gob.mx, o en los medios que ésta determine.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

III. REGISTRO DE SOLICITUD

Las y los interesados deberán registrarse vía internet en la página electrónica de la Secretaría de Educación www.educacioncampeche.gob.mx del 13 de enero al 20 de febrero de 2026, ingresando con su cuenta de usuario institucional en la opción "Servicios Institucionales" del menú principal y requisitar la solicitud de acuerdo al instructivo que se proporciona en el mismo portal debiendo adjuntar electrónicamente los documentos siguientes:

1. Último oficio de adscripción que le fue emitido por el área educativa en que presta sus servicios.
2. Proporcionar constancia o certificado del último grado de estudios, acta de examen, título o cédula profesional (de encontrarse en trámite la cédula, proporcionar el documento que así lo acredite), así como documento que acredite el promedio general.
3. Los demás que determine el Comité Institucional.

Al concluir este trámite, el sistema le generará el comprobante de registro que deberá conservar para cualquier aclaración.

Las solicitudes de registro tanto para participantes de sostenimiento federalizado como estatal, que no sean realizadas conforme a lo anteriormente señalado serán nulas.



CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027

PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE)



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

IV. EVENTOS PÚBLICOS

1. Para garantizar la transparencia en el proceso, se realizarán eventos públicos, en los cuales las y los participantes podrán elegir los centros de trabajo conforme al listado nominal ordenado de resultados definitivo.
2. En aquellas categorías o funciones en las que no existieran espacios a ofertar o participantes, conforme a las necesidades educativas o a la estructura ocupacional autorizada para cada centro educativo, esta autoridad educativa dará por concluido el proceso.
3. Esta autoridad educativa a través del Comité Institucional publicará, previo a la realización de los eventos, el *Protocolo para el desarrollo de los eventos públicos de cambio de centro de trabajo en Educación Básica, Ciclo escolar 2026-2027*; en lo subsecuente, el Protocolo.
4. Las y los participantes que hayan elegido un cambio de centro de trabajo deberán realizar los trámites administrativos requeridos en las fechas señaladas en la *BASE V. CALENDARIO DEL PROCESO*, de la presente convocatoria.

V. CALENDARIO DEL PROCESO

1. Registro y publicaciones

Actividad	Fecha
Registro de participantes	13 de enero al 20 de febrero 2026
Verificación documental	23 de febrero al 17 de abril 2026
Publicación del listado nominal ordenado de resultados preliminar	30 de abril 2026
Recepción de solicitudes de aclaración	06 al 08 de mayo 2026
Respuestas a las solicitudes de aclaración	19 al 21 de mayo 2026
Publicación de espacios disponibles	01 de junio 2026
Publicación del listado nominal ordenado de resultados definitivo	08 de junio 2026
Eventos públicos	10 al 26 de junio 2026



**CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE)



2. Eventos públicos.

Las sedes, fechas y horarios de los eventos públicos estarán contenidas en el Protocolo, que publicará esta autoridad educativa, considerando lo establecido en el numeral 4 de la *BASE IV. EVENTOS PÚBLICOS*.

3. Trámite administrativo

Las fechas para la entrega de la documentación requerida para formalizar el cambio de centro de trabajo ante la Dirección de Recursos Humanos, así como la entrega de oficios de adscripción se establecerán en el Protocolo, que publicará esta autoridad educativa.

VI. GENERALES

1. Los cambios de centro de trabajo serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales, debiendo contar en todo momento con la compatibilidad horaria y de traslado.
2. Las y los participantes, que hayan elegido un cambio de centro de trabajo, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega-recepción de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito para recibir la notificación de adscripción a su nuevo centro educativo.
3. Los cambios de centro de trabajo, deberán ser formalizados con el documento que acredita la nueva adscripción emitido por el nivel educativo correspondiente. El incumplimiento de lo establecido en el numeral 2 de esta base hará acreedor al participante a las sanciones normativas aplicables.
4. De acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, los cambios de centro de trabajo serán efectivos a partir del inicio del ciclo escolar 2026-2027, con efectos a partir del 16 de agosto de 2026.
5. Los cambios de centro de trabajo dependerán de los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a los mismos, y conforme a las necesidades del servicio educativo.
6. Las publicaciones a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán en la página electrónica www.educacioncampeche.gob.mx conforme al calendario estipulado en la *BASE V. CALENDARIO DEL PROCESO*.
7. Esta autoridad educativa, a través del Comité Institucional únicamente tomará en consideración para la integración del listado nominal ordenado de resultados, las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.



**CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE)



8. Los cambios de centro de trabajo autorizados por esta autoridad educativa, serán definitivos e inapelables. El personal beneficiado que no se presente al nuevo centro de trabajo en la fecha establecida en la presente convocatoria (16 de agosto de 2026), se hará acreedor a las sanciones normativas aplicables.
9. El personal que decida participar en el presente proceso, no podrá participar en el Proceso de Cambio de Centro de Trabajo por Permuta que efectúe esta autoridad educativa para el mismo ciclo escolar. En caso de presentar ambas solicitudes será anulada su participación en los procesos mencionados.

VII. OTROS

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a las y los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los mismos.
2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de cambio de centro de trabajo en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En este caso, será readscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo.
3. La interpretación de la presente convocatoria y los casos no previstos en la misma, serán resueltos por esta autoridad educativa a través del Comité Institucional, que contará con las atribuciones necesarias para ello y deberán estar relacionados directamente con la aplicación de la presente convocatoria.
4. Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, las y los participantes podrán dirigirse a esta autoridad educativa en la dirección de correo electrónico cambios.ct@educacioncampeche.gob.mx y número telefónico **981-1273-350, Ext. 36691**, en horario de 8:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

San Francisco de Campeche, Campeche, 12 de enero de 2026

Víctor Manuel Sarmiento Maldonado
Secretario de Educación de la
Administración Pública del Estado de Campeche

